



Resolución de Contraloría No. 108-2025-CG

Lima, 19 FEB 2025

VISTOS:

El Memorando N° 000154-2025-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000097-2025-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Memorando N° 000202-2025-CG/GRECE, de la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental; la Hoja Informativa N° 000019-2025-CG/UE002_UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades; la Hoja Informativa N° 000129-2025-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000210-2025-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 742-2024-CG, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 019: Contraloría General, ascendente a S/ 966 821 674,00 (Novecientos sesenta y seis millones ochocientos veintiún mil seiscientos setenta y cuatro y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en virtud a lo establecido en el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante Hoja Informativa N° 000097-2025-CG/PLPREPI, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones sustenta la incorporación de mayores ingresos presupuestales en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General para el Año Fiscal 2025, hasta por el monto total de S/ 29 948 497,00, (Veintinueve millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete y 00/100 soles), provenientes de los saldos de balance generados al cierre del Año Fiscal 2024, por transferencias financieras recibidas en el marco del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.

Que, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General para el Año Fiscal 2025, en la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, se orienta al financiamiento de la contratación de las Sociedades de Auditoría derivadas de los Concursos Públicos de Mérito N°s 004-2021-CG, 004-2022-CG, 006-2024-CG, 003-2023-CG, 004-2023-CG, 005-2023-CG, 006-2023-CG, 001-2024-CG, 002-2024-CG, 003-2024-CG, 004-2024-CG, 005-2024-CG y 006-2024-CG, en el marco del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;

Que, lo sustentado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en la Hoja Informativa N° 000097-2025-CG/PLPREPI se enmarca en lo establecido en el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el cual se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los



Firmado digitalmente por PEREZ WICHT SAN ROMAN Gonzalo Jose Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-02-2025 16:51:16 -05:00



Firmado digitalmente por LOYOLA ESCAJADILLO Carlos Martin Eulalio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-02-2025 16:22:24 -05:00



Firmado digitalmente por LIVAQUE GARAY Maria Del Rosario FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-02-2025 15:33:35 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR VELARDE Patricia Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-02-2025 17:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO LANDA Mariel Cristina FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-02-2025 17:07:01 -05:00

contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, considerando los límites de incorporación a que se refiere el numeral 50.2 del artículo 50 de la norma precitada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2025, se establecieron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, en los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, cuyo objeto y alcance, según el artículo 1 del citado decreto supremo, es establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos público para el Año Fiscal 2025, que se destinen al financiamiento del gasto corriente; estableciendo en el literal b) de su artículo 3 que, para efectos de la aplicación de dichos límites máximos, no se consideran las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley, lo cual aplicaría a los recursos provenientes de las transferencias efectuadas en el marco del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 16:51:16 -05:00

Que, el inciso iii) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;



Firmado digitalmente por
LOYOLA ESCAJADILLO Carlos
Martin Eulalio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 16:22:24 -05:00

Que, asimismo, el numeral 35.1 del artículo 35, Capítulo VIII Medidas Complementarias para la Ejecución Presupuestaria, de la referida Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Firmado digitalmente por
JVAQUE GARAY Maria Del
Rosario FAU 20131378972
ard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 15:33:35 -05:00

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Memorando N° 000210-2025-CG/GJNC, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000129-2025-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General para el Año Fiscal 2025, hasta por el importe de S/ 29 948 497,00 (Veintinueve millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete y 00/100 soles), de los recursos identificados como saldos de balance del Año Fiscal 2024, provenientes de transferencias recibidas en el marco del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, conforme ha sido sustentado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en su Hoja Informativa N° 000097-2025-CG/PLPREPI y el Memorando N° 000154-2025-CG/GMPL de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;



Firmado digitalmente por
SALAZAR VELARDE Patricia
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 17:34:04 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO LANDA Mariel
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 17:07:01 -05:00



Resolución de Contraloría No. 108-2025-CG

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; así como en uso de las facultades conferidas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, en la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, para el Año Fiscal 2025, hasta por el importe de S/ 29 948 497,00 (Veintinueve millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete y 00/100 soles), de acuerdo al detalle señalado en el Anexo que forma parte de la presente resolución.



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 16:51:16 -05:00

Artículo 2.- Codificación

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Determinar que la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones instruya a la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Firmado digitalmente por
LOYOLA ESCAJADILLO Carlos
Martin Eulalio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 16:22:24 -05:00

Artículo 4.- Presentación de la resolución

Encargar a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Firmado digitalmente por
LIVAQUE GARAY Maria Del
Rosario FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 15:33:35 -05:00

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
SALAZAR VELARDE Patricia
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 17:34:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO LANDA Mariel
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 17:07:01 -05:00

ANEXO

INGRESOS	<i>En Soles</i>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	<i>4 Donaciones y Transferencias</i>
1. 9. 1 1. 1 1	: <i>Saldos de Balance</i> 29,948,497.00
TOTAL INGRESOS	29,948,497.00



Firmado digitalmente por
 PEREZ WICHT SAN ROMAN
 Gonzalo José Miguel FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 16:51:16 -05:00

EGRESOS	<i>En Soles</i>
SECCIÓN PRIMERA	<i>: Gobierno Central</i>
PLIEGO	<i>019 : Contraloría General</i>
UNIDAD EJECUTORA	<i>002 : Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades</i>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	<i>0151 : Reducción de la corrupción en el uso de los recursos públicos</i>
PRODUCTO	<i>3000921 : Entidades con control gubernamental</i>
ACTIVIDAD	<i>5006409 : Control posterior gubernamental para entidades públicas</i>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	<i>4 : Donaciones y Transferencias</i>
5. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	29,948,497.00
TOTAL EGRESOS	29,948,497.00



Firmado digitalmente por
 LOYOLA ESCAJADILLO Carlos
 Martín Eulalio FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 16:22:24 -05:00



Firmado digitalmente por
 LIVAQUE GARAY Maria Del
 Rosario FAU 20131378972
 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 15:33:35 -05:00